

Idem

El Señor Don Marcos Aguado no vino en este acuerdo  
 y dize que en el acuerdo que está en tubo el marqués Peñate  
 y nueve del pasado. El Señor Don fran. Manuel de San de  
 Corregidor de la Ciudad le participo como por parte de el  
 Señor Marqués de Coquera se avia presentado poder de don  
 Bernarbo de gar. Castañeda Arrendador del Almo. de  
 un fazgo Real de Castilla para administrar el Almo. de un  
 fazgo de distrito. Y habia de supantido, Y asimismo una subre  
 legacion del Ex. V. Conde de S. Juanes del Conde de su Mag.  
 y su presidente en el Real de hacienda Juez Conservador gene  
 ral de todos los Almo. de un fagos de Castilla por cedula del  
 Maj. para que estuviere en tubo en el entendido, Y con esta noticia  
 que dio dicho Señor Corregidor participo a confesio sobre  
 esta materia. Y acordó que los dichos despachos se traeran oy esta  
 y no concitar para ello por no ser de Cavildo Ordinario  
 y quarentena. Y se traeran los autos hechos y que está en el  
 tiempo que el Señor Marqués de Coquera administra las  
 Aduanas, mena. El que dize que no vino en ello, Y respecto  
 y respecto de el que redé el Pro. Ono a Señor Marqués de  
 Coquera no. Incumbe a esta ciudad por que los despachos que  
 en ella se han traydo. Unicamente hablan con el Señor Corregidor  
 y respecto de ser una materia de tanta gravedad y que  
 de su detencion pueden resultar graves danos, es de averer  
 que estubo en embargo de la dicha pretension y de el luego  
 por lo que toca los venite al Señor Corregidor para  
 que se cure lo que más combenga en servicio de su Mag.  
 y protesta de lo contrario no le pare ninguno por que  
 hablando de su damente requiere al Señor Alcalde  
 mayor una y las de mas veces en derecho no seran.

